



Poder Judicial
Honduras

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Certificación

La Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, CERTIFICA el acuerdo, que literalmente dice: "ACUERDO N° PCSJ 26-2018 Tegucigalpa, Distrito Central; 15 de Agosto de 2018. La PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSIDERANDO: PRIMERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el punto número 6 del acta número 5-2016, de la sesión celebrada en fecha 14 de abril de 2016, y en el punto número 4 del Acta 6-2016, de la sesión celebrada en fecha 2 de mayo de 2016, el pleno de la Corte Suprema de Justicia emitió el Acuerdo No 2-2016, de Creación de los Juzgados de Letras, los Tribunales de Sentencia y la Corte de Apelaciones de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 12 de mayo de 2016. SEGUNDO: Que mediante Acuerdo No. 114 de fecha 8 de agosto del año 2016, se crearon las plazas para ser asignadas a los Juzgados de Letras con Competencia Nacional en Materia de Extorsión tanto para la ciudad de Tegucigalpa como para San Pedro Sula. TERCERO: Que para poner en funcionamiento dichos órganos jurisdiccionales se realizaron procesos de selección bajo los lineamientos establecidos en el Protocolo para la Selección y Nombramiento de Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, así como su personal auxiliar. CUARTO: Que de acuerdo al Protocolo de mérito, la Comisión enviará a la Presidencia del Poder Judicial las ternas de las y los candidatos Seleccionados, de entre los cuales se debe escoger a quien o quienes ocuparán las plazas vacantes sometidas al concurso. QUINTO: Que al haber finalizado los procesos de selección, y al contar con los candidatos elegibles según los listados proporcionados por la Comisión de Selección de Jueces y Magistrados, como de la Comisión de Selección de Secretarios, Receptores, Escribientes, Digitadores y Archiveros, ha quedado instaurada la base de candidatos elegibles para integrar el Juzgado de Letras de lo Penal con Competencia Nacional en la selección judicial de San Pedro Sula. SEXTO: Que de acuerdo a la base de candidatos elegibles para el Juzgado de Extorsión de la ciudad de San Pedro Sula, se encuentran agotados los candidatos para ocupar los cargos de Receptor, Conserje y Motorista del referido Juzgado y en vista de la necesidad de poner en funcionamiento dicho Órgano Jurisdiccional, se nombrarán de manera interina un Receptor y un Conserje, mismos que deberán reunir los requisitos establecidos para el perfil del cargo, debiendo someterse oportunamente al proceso de selección para optar a su cargo en propiedad. En relación al Motorista, con la colaboración del departamento de servicios generales, será asignado un empleado perteneciente a dicha dependencia para la realización de las funciones inherentes al cargo. POR TANTO La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 281-

2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011; y 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia; ACUERDA: PRIMERO: Nombrar el Personal Jurisdiccional y Auxiliares que integrarán la estructura de los Juzgados de Letras con Competencia Nacional en Materia de Extorsión de la siguiente manera: A. JUZGADO DE LETRAS DE LO PENAL CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE EXTORSION DE SAN PEDRO SULA: 1. Juez de Letras JUAN GABRIEL CABALLERO FINO. 2. Secretario Adjunto VANESSA ELISOL ZELAYA OCAMPO. 3. Receptor II VICTOR ALFONSO FUENTES BARRERA. 4. Escribiente III FERNEL ALEJANDRO CERRATO VARELA. 5. Escribiente III YASMIN ESTER RIVERA CASTILLO. 6. Archivero I CLAUDIA ALEJANDRA SANTOS. 7. Conserje JAMES MAVIAEL POSAS RAMIREZ. SEGUNDO: Que se haga del conocimiento de la Dirección de Administración de Personal esta decisión, para que genere las acciones de mérito y se proceda a la emisión de los correspondientes acuerdos de nombramiento. TERCERO: Que el presente acuerdo se haga de conocimiento público mediante su publicación en la página web institucional. COMUNIQUESE. ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ, PRESIDENTE; LUCILA CRUZ MENÉNDEZ, SECRETARIA GENERAL.-”

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.



LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo